

#3367

C.1/7057

Oct. 1/42

Proy. de ley que modifica la de Gastos Públicos apropiando la suma de \$ 4,800.00 en favor del Cap. IV (Com. de límites geográficos) y transfiere la suma de \$ 900.00 en favor de los Caps. XII y XIV de la misma ley.

7 Papeas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 SET 1942

Número: 13447

Al Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por el digno conducto de esa honorable Cámara, el anexo proyecto de ley en virtud del cual se introducen algunas modificaciones en la Ley de Gastos Públicos para el presente año.

La primera consiste en crear una apropiación de \$4,800.00 en el Capítulo IV, Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, para servicios personales y gastos de la Comisión creada recientemente para la determinación de los límites geográficos de las Provincias y Comunes, cantidad que será tomada del remanente actual del Superávit presupuestal.

La segunda, en una transferencia de \$900.00 dentro de los Capítulos XII y XIV, para atenciones en los servicios sanitarios y judiciales.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

00090

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
7 de octubre de 1942.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a Ud. para los fines constitucionales, debidamente aprobado por ambas Cámaras, el proyecto de ley que introduce algunas modificaciones en la ley de Gastos Públicos correspondiente al año actual, con el fin de cubrir necesidades de la recién creada Comisión para la determinación de los límites geográficos de las provincias y comunes y para atenciones en los servicios sanitarios y judiciales.

Con sentimientos de la mas alta consideración y respeto saludo a usted muy atentamente,

Y
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

ev.

81/7049

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
7 de octubre de 1942.

00091

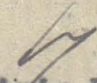
Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su mensaje marcado con el Núm. 67, de fecha lro. de octubre de 1942, adjunto al cual vino el proyecto de ley que introduce algunas modificaciones en la ley de Gastos Públicos correspondiente al año actual, con el fin de cubrir necesidades de la recién creada Comisión para la determinación de los límites geográficos de las provincias y comunes y para atenciones en los servicios sanitarios y judiciales.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

ev.

6/17058



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

67

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
1 de Octubre de 1942.

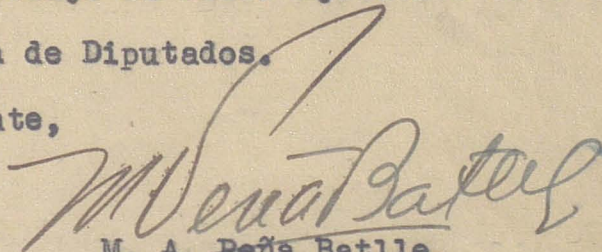
Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Después de haber sido aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión ordinaria celebrada en fecha de ayer, cúmpleme remitirle el proyecto de ley mediante el cual se introducen algunas modificaciones en la ley de Gastos Públicos correspondiente al año actual, con el fin de cubrir necesidades de la recién creada Comisión para la determinación de los límites geográficos de las provincias y comunes y para atenciones en los servicios sanitarios y judiciales.

Al propio tiempo le remito copia del mensaje por cuyo medio introdujo el Poder Ejecutivo este asunto cerca de la Cámara de Diputados.

Atentamente,


M. A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de Diputados.

mu/rr.

61/7057



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Del remanente del Superávit no apropiado de los ingresos estimados de la Ley de Gastos Públicos para 1942, que asciende a la suma de \$21,010.47, se destina la cantidad de \$4,800.00 para crear las siguientes apropiaciones:

CAPITULO IV.

SECRETARIA DE E. DE LO INTERIOR Y POLICIA.

32910 COMISION DE LIMITES GEOGRAFICOS NACIONALES: \$4,800.00

G-32910-A Servicios Personales: \$2,655.00

G-32910- Para gastos y atenciones de la Comisión:..... 2,145.00
\$4,800.00 \$4,800.00

Art. 2.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1942:

DEL:

CAPITULO XII.

SECRETARIA DE E. DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

31436 GRANJA ASILO NACIONAL "PRESIDENTE TRUJILLO": (HAINA) \$600.00

G-31436- Para mantenimiento y atenciones de la Granja Asilo:..... \$600.00

CAPITULO XIV.
PODER JUDICIAL.

30210 REFORMATORIO DE NIÑAS: \$300.00

G-30210-Para instalación de un Reformatorio de Niñas s/ disposición del Poder Ejecutivo:..... \$300.00
\$900.00

-sigue-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SEGUIENTE LEY:

Art. 1.º - Del remanente del Superávit no asignado de los

ingresos estimados de la Ley de Gastos Públicos para 1942, que
asignado a la obra de \$21,010.47, se destinan la cantidad de \$2,000.
00 para cubrir las siguientes apropiaciones:

CAPITULO IV

SECRETARIA DE LA UNIDAD Y FORTALEZA

SECCION CUARTA DE LIMITES DECRETACIONES
MATERIALES:

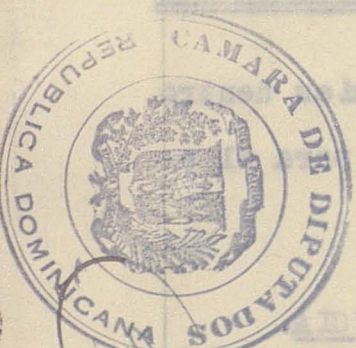
4-2221C-A Servicios Personales: \$2,000.00

4-2221C - Para gastos y atenciones de
la Cámara: \$1,000.00

\$2,000.00

Art. 2.º - Se autorizan las siguientes transferencias
de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos

CAPITULO VII
SECRETARIA DE LA UNIDAD Y FORTALEZA



1.º LEGISLATIVA
REGISTRADA AL NO. 2292
del 19 de agosto de 1942

3.º del libro 1.º de leyes, resolución
de los señores votados por el Honorable
Senado de la República Dominicana
en sesión de 19 de agosto de 1942
del Oficio de la Secretaría



1.º LEGISLATIVA
REGISTRADA AL NO. 1019
del 19 de agosto de 1942-1947

2.º del libro 1.º de leyes, resoluciones
y decretos votados por la Cámara de Diputados
y consta de...

Escrituras interlineares
de 19 de agosto de 1942

AL:

CAPITULO XII.
SECRETARIA DE E. DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

31495 GRANJA ASILO PARA NIÑAS HUERFANAS
"ANGELITITA": \$600.00
G-31495 Para mantenimiento y atenciones: \$600.00

CAPITULO XIV.
PODER JUDICIAL.

30205 REFORMATORIOS DE MENORES: \$300.00
G-30205-A Servicios personales: \$300.00
\$900.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

M. Venia Bator
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

Milady Tellez de la Official

H. Despradel, Zaki

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

[Signature]
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Signature]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Del remanente del Superávit no apropiado de los ingresos estimados de la Ley de Gastos Públicos para 1942, que asciende a la suma de \$21,010.47, se destina la cantidad de \$4,800.00 para crear las siguientes apropiaciones:

CAPITULO IV.

SECRETARIA DE E. DE LO INTERIOR Y POLICIA.

32910	<u>COMISION DE LIMITES GEOGRAFICOS NACIONALES:</u>		\$4,800.00
G-32910-A	Servicios Personales:	\$2,655.00	
G-32-910-	Para gastos y atenciones de la Comisión:.....	2,145.00	
		<u>\$4,800.00</u>	<u>\$4,800.00</u>

Art. 2.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1942:

DEL:

CAPITULO XII.

SECRETARIA DE E. DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

31436	<u>GRANJA ASILO NACIONAL "PRESIDENTE TRUJILLO": (HAINA)</u>		\$ 600.00
G-31436-	Para mantenimiento y atenciones de la Granja Asilo:.....	\$600.00	

CAPITULO XIV.
PODER JUDICIAL.

30210	<u>REFORMATORIO DE NIÑAS:</u>		\$ 300.00
G-30210-	Para instalación de un Reformatorio de Niñas s/ disposición del Poder Ejecutivo:.....	\$300.00	
			<u>\$ 900.00</u>

AL:

CAPITULO XII.

SECRETARIA DE E. DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

31495	<u>GRANJA ASILO PARA NIÑAS HUERFANAS "ANGELITTA":</u>		\$ 600.00
G-31495-	Para mantenimiento y atenciones:	\$600.00	

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

Art. 1.º - Del contenido del presente artículo se deduce que...

Art. 2.º - De conformidad con el artículo 1.º del presente artículo...

Art. 3.º - De conformidad con el artículo 2.º del presente artículo...

Art. 4.º - De conformidad con el artículo 3.º del presente artículo...



Jefe de Oficina
[Signature]
19 4 97

REGISTRADA AL NO. 37
del libro 1.º
[Signature]
42

CONGRESO NACIONAL

Proyecto de ley que autoriza la apropiación de la suma de
ASUNTO: \$4.800.007, del Superávit y transfiere la suma **PAG. No. 2**
 de \$ 900.00 dentro de la Ley de Gastos Públicos.

CAPITULO XIV. PODER JUDICIAL.

30205	<u>REFORMATORIO DE MENORES:</u>	\$ 300.00
G-30205-A	Servicios Personales:	<u>\$ 300.00</u>
		<u><u>\$ 900.00</u></u>

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

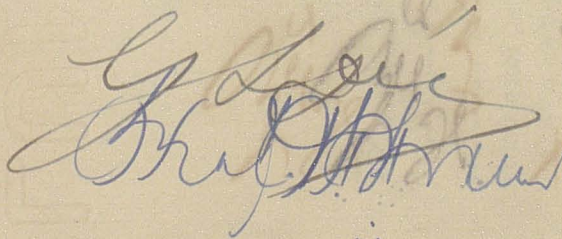
PRESIDENTE:
(Fdo.) M. A. Peña Batlle

SECRETARIOS:
(Fdos.) Milady Félix de L'Official
G. Despradel Batista.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:



CONGRESO NACIONAL

Proyecto de ley que autoriza la apropiación de la suma de
cuarenta y cinco mil quinientos y sesenta y dos pesos
de la cuenta de la ley de Gastos Públicos.

CAPITULO IV
ARTICULO 10

SECCION 1.ª
ARTICULO 1.º

En la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en
Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repu-
blica Dominicana, a las once y diez minutos del día del mes de
agosto del año mil novecientos cuarenta y dos; año 22 de la Independencia,
se da la restitución y la de la ley de Trujillo.

PRESENTE:
(250.) M. A. Peña Batlle

SECRETARIO:
Hilary Félix de L. Oficial
(250.) E. Desobedo Batista

Se da en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Domi-
nicana, a las once y diez minutos del día del mes de agosto del
año mil novecientos cuarenta y dos; año 22 de la Independencia, se da la resti-
tución y la de la ley de Trujillo.



Se da en la sala de sesiones del Senado.
Jefe de las Oficinas del Senado.
[Signature]

1.ª LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 2.º
del libro letra...
37 de sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado.
confe. de
las sesiones en máquina e impresión de dos
ejemplares impelidos.
Ciudad Trujillo... 10 42

de 19 42